

Código de Ética

De los Servidores Públicos del

Municipio de Veracruz, Ver.

Veracruz Te Quiero Ético

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, VER.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de Veracruz para el periodo 2018-2021, presidido por el Mtro. Fernando Yunes Márquez, ha erigido tres ejes transversales para la regulación del Servicio Público que imprimen al Gobierno Municipal una dinámica congruente con las necesidades actuales de la sociedad veracruzana, los cuales son:

- 1. Cercanía.**
- 2. Medio Ambiente y Protección Animal.**
- 3. Innovación**

Asimismo, esta administración municipal comprende que para conducir adecuadamente el actuar de los Servidores Públicos a través de los aludidos ejes, debe atender al derecho de la ciudadanía a recibir una atención eficiente y de calidad por parte de las entidades públicas, que permita la congruencia entre los objetivos del gobierno municipal y la satisfacción de las necesidades ciudadanas, en un esfuerzo continuo a fin de alcanzar y mantener el bienestar social.

En este orden de ideas, la actual administración municipal considera que para lograr los objetivos que se ha propuesto requiere procurar que la actuación de los Servidores Públicos se enmarque en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundará en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común. En dicha inteligencia, se debe estructurar un sistema normativo que procure la observancia de los más altos principios éticos, los cuales deberán estar contenidos en un cuerpo que rija la actuación de quienes conforman la Administración Pública del Municipio de Veracruz.

- Por las consideraciones anteriores, se expide el siguiente Código de Ética.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código es de orden público y de observancia obligatoria para los servidores públicos del municipio de Veracruz en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Se entenderá por Servidor Público para efectos del presente Código a quienes ocupen los cargos de Presidente Municipal, Síndico, Ediles, Secretarios, Agentes y Subagentes, Contralor Municipal, Tesorería Municipal, Directores, así como titulares y personal de las dependencias centralizadas, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, de igual manera a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.

Título II Principios y Valores

Artículo 3.- Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus funciones y acciones cotidianas deberán atender a los tres ejes transversales adoptados por la Administración Municipal 2018-2021 y ceñirse a los principios y valores que derivan de aquellos y se encuentran previstos en el presente Código de Ética, con los cuales se logrará una mejor comprensión y asimilación de los mismos.

Artículo 4.- A efecto de actuar conforme al eje de Cercanía adoptado por la Administración Municipal 2018-2021, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

- I. **VOCACIÓN DE SERVICIO.** El Servidor Público Municipal debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable involucrándose en su trabajo para hacer mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir al óptimo desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.
- II. **LIDERAZGO.** El Servidor Público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, al aplicar en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.
- III. **GENEROSIDAD.** El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales, como las mujeres, los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y población vulnerable.
- IV. **RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.** El Servidor Público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

- V. **IMPARCIALIDAD.** El Servidor Público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.
- VI. **HONESTIDAD.** El Servidor Público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.
- VII. **RESPONSABILIDAD.** El Servidor Público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como Servidor Público Municipal generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.
- VIII. **BIEN COMÚN.** El Servidor Público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.
- IX. **LEALTAD.** El Servidor Público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

Artículo 5.- A efecto de actuar conforme al eje de Medio Ambiente y Protección Animal adoptado por la Administración Municipal 2018-2021, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

- I. **RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL.** El Servidor Público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, siendo consciente que la cultura es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.
- II. **COMPROMISO EN EL CONTROL AMBIENTAL.** El servidor público deberá comprometerse en acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el entorno ambiental en el municipio como el control de contaminantes en el aire, el control y emisión imperceptible de ruidos provenientes de diferentes fuentes; evitar la deforestación indiscriminada en la ciudad y todas las acciones encaminadas a mantener en buenas condiciones el medio ambiente. Deberá conducirse bajo la consciencia del impacto de los seres humanos en el entorno y cómo influyen las acciones

de cada día en el medio ambiente, debiendo adoptar y concientizar a la ciudadanía de crear hábitos que beneficien a nuestra ciudad como: no tirar basura en las calles, terrenos baldíos, lagunas, canales y playas; reducir, reciclar, reutilizar los materiales de deshecho; promover el ahorro de agua, fomentar la disminución de emisiones contaminantes y ruido, respeto y cuidado por las áreas verdes, árboles y animales.

III. CONCIENCIA EN EL BIENESTAR ANIMAL. Derivada de una preocupación ética de origen social los funcionarios públicos debemos tomar conciencia de: proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acto de maltrato.

Promover en todas las instancias la cultura de protección, tenencia responsable y buen trato a los animales.

Todo animal doméstico debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano.

Los animales silvestres vivirán y se reproducirán libremente en su propio ambiente natural.

Los animales domésticos vivirán y crecerán al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

Evitar provocar daño, lesión, mutilación o muerte de algún animal.

Artículo 6.- A efecto de actuar conforme al eje de Innovación adoptado por la Administración Municipal 2018-2021, los servidores públicos estarán sujetos a conducirse bajo los valores siguientes:

- I. EFICIENCIA.** El Servidor Público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.
- II. LEGALIDAD.** El Servidor Público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.
- III. TRANSPARENCIA.** El Servidor Público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.
- IV. RENDICIÓN DE CUENTAS.** El Servidor Público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.
- V. CONFIDENCIALIDAD.** El Servidor Público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y

responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

Título III Sanciones

Artículo 7.- Transgredir o incumplir el contenido del presente Código de Ética será sancionado conforme a la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a los procedimientos previstos en los ordenamientos relativos vigentes.

De esta manera, ésta Administración destaca la importancia de elevar la conducta ética del Servidor Público Municipal rescatando los valores a fin de generar un cambio de actitud en los mismos. En principio, parte de la premisa de que a mayor cultura ética hay una disminución de los vicios como el de corrupción, abuso de autoridad, etcétera, que tanto dañan la imagen del Servidor Público Municipal y que ha generado que los ciudadanos pierdan la confianza y credibilidad en las instituciones y en los hombres que la representan.